



Resolución Jefatural

OFICINA DE PERSONAL

No.009-OP-IGP/83

Lima, 02 de Febrero 1983

VISTA la solicitud presentada por don JUSTO MELECIO CABRERA NUÑEZ, Asistente de Investigación (AI1), del régimen laboral 4916 del Sub-Programa N°2- Movimiento de la Corteza Terrestre, del Instituto Geofísico del Perú, pidiendo licencia sin goce de haber a partir del 1° de Noviembre de 1982, por razones de estudios en el extranjero;

CONSIDERANDO:

Que, la Sección Liquidaciones de la Oficina de Personal ha informado que dicho servidor viene prestando servicios en el Instituto Geofísico del Perú desde el 1° de Setiembre de 1980 hasta el 30 de Octubre de 1981 bajo el régimen laboral de la Ley 11377, y del 1° de Noviembre de 1981 al 30 de Octubre de 1982 bajo el régimen laboral de la Ley 4916;

Que, la disposición del Art. 39° del Decreto Supremo N°. 0014-71 y Art. 18° de la Ley 136 del Instituto Geofísico del Perú, permiten otorgar licencia a los servidores del régimen laboral 4916 con fines de perfeccionamiento profesional;

Que, el recurrente ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Con la opinión favorable del Director de la Actividad de Movimiento de la Corteza Terrestre; y,

De conformidad con la Resolución de Presidencia N° 240-IGP;

SE RESUELVE:

CONCEDER, a don JUSTO MELECIO CABRERA NUÑEZ, Asistente de Investigación (AI1), del régimen laboral 4916, del Sub-Programa N° 2 Movimiento de la Corteza Terrestre, del Instituto Geofísico del Perú, en vía de regularización, 09 meses de licencia por motivos de estudios en el extranjero, sin goce de haber a partir del 1° de Noviembre de 1982.

Regístrese y Comuníquese,

Wilekusa